

LA PLATA, 22 de Abril de 2015.

VISTO

La Resolución Nro. 795 del 09 de Junio de 2004, por la cual se determinaron los Honorarios para los Informes Técnicos correspondientes a la Tarea de Inspección obligatoria, conservación y mantenimiento de fachadas y muros medianeros de edificios públicos y privados; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión IV aconseja adecuar la tabla para determinación de los honorarios con criterio similar al de los Arquitectos; lo cual es consensuado por el Cuerpo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 430 del día de la fecha

RESUELVE

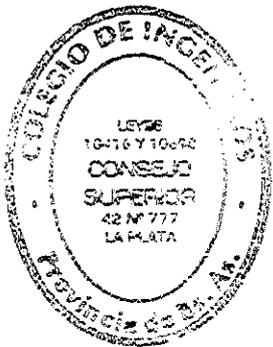
Art. 1°: Para los Informes Técnicos correspondientes a la Tarea de INSPECCIÓN OBLIGATORIA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS Y MUROS MEDIANEROS DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, con una altura superior a los nueve (9) metros y una antigüedad mayor a los diez (10) años, el valor en juego para la determinación de Honorarios se fija de la siguiente manera; según cómputo y presupuesto:

Tabla 1

TIPO	DESCRIPCION	VALOR INDICATIVO M2
TIPO A	Medianeras o muros expuestos con revoque común M	0,19 HM (\$ 342)
TIPO B	Fachadas con Carpintería sin balcones	
TIPO b1	Con mampostería de revoques comunes o tipo Iggam / Salpicrette.	0,40 HM (\$ 720)
TIPO b2	Con ventilaciones y/o barandas y/o ornamentos y/o revestimientos aplicados tipo cerámica, azulejos, mayólicas, etc.	0,47 HM (\$ 846)
TIPO C	Fachadas con Carpintería con balcones	
TIPO c1	Con mampostería de revoques comunes o tipo Iggam / Salpicrette.	0,59 HM (\$ 1.062)
TIPO c2	Con ventilaciones y/o barandas y/o ornamentos y/o revestimientos aplicados tipo cerámica, azulejos, mayólicas, etc.	0,68 HM (\$ 1.224)
TIPO D	Marquesinas	
TIPO d2	Sin instalación eléctrica	0,16 HM (\$ 288)
TIPO d2	Con instalación eléctrica. Luminosas.	0,24 HM (\$ 432)

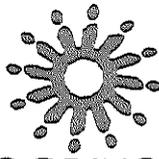
Donde HM = Honorario Mínimo vigente para cualquier tarea profesional.

//



Civil José M. DUBREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Provincia de Buenos Aires

Inga. Elizabeth Tola Osvaldo ERQUICIA
Vicepresidenta
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

//viene de hoja 1 (Res.1167)

Art. 2°: Dichos honorarios se ajustarán acorde al estado de conservación y antigüedad del edificio, según la tabla siguiente:

Tabla 2

Antigüedad	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
	ESTADO 1	ESTADO 2	ESTADO 3	ESTADO 4
10 a 21 años	- 40%	- 30%	- 20%	0%
21 a 34 años	- 35%	- 25%	- 15%	+ 5%
34 a 50 años	- 30%	- 20%	- 10%	+ 15%
50 a 71 años	- 25%	- 15%	- 5%	+ 20%
Más de 71 años	- 20%	- 10%	0%	+ 25%

Estado 1: Bueno sin necesidad de reparaciones.

Estado 2: Regular de mantenimiento con reparaciones menores sin patologías.

Estado 3: Regular con patologías de bajo riesgo.

Estado 4: Malo con patologías de alto riesgo.

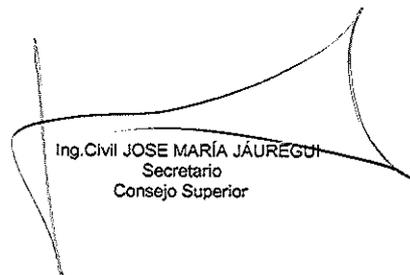
Art. 3°: En ningún caso se aplicarán descuentos por reiteración de informe.

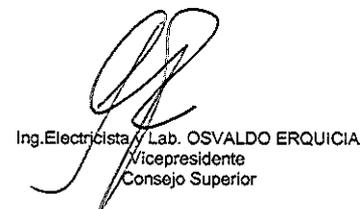
Art. 4°: Derógase la Resolución N° 795 del 09/06/04, cuyo texto reemplaza la presente.

Art. 5°: Notifíquese a los Colegios de Distrito y previo conocimiento de las Areas del Consejo Superior, agréguese a sus antecedentes.

Amm.




Ing. Civil JOSE MARÍA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. Electricista/Lab. OSVALDO ERQUICIA
Vicepresidente
Consejo Superior